



Comisión Federal de Mejora Regulatoria  
Coordinación General de Mejora Regulatoria Institucional  
Dirección de Salud, Educación, Laboral, Fiscal y Financiero



Oficio No. COFEME/17/5242

Asunto: Acuerdo por el que se crea el Comité de Procuración de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2017

**DR. EMILIO ZEBADÚA GONZÁLEZ**  
Oficial Mayor  
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano  
Presente

Se hace referencia al anteproyecto denominado Acuerdo por el que se crea el Comité de Procuración de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como a su respectivo formulario de exención de Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), enviados por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), a través del portal de Internet de la MIR el 10 de agosto de 2017.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 69-E, 69-G y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), le comunico la procedencia de exención de la MIR para el anteproyecto de mérito, toda vez que el mismo tiene por objeto establecer el funcionamiento e integración del Comité de Procuración de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; lo que no implica costos de cumplimiento para los particulares.

Por lo expuesto, la SEDATU puede proceder con las formalidades para la publicación de este anteproyecto en el Diario Oficial de la Federación (DOF), en términos del artículo 69-L, segundo párrafo, de la LFPA.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos legales invocados, y en los artículos 7, fracción III, y 10 fracción IV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, así como Primero, fracción III y Segundo, fracción I, del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el DOF el 26 de julio de 2010.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
La Directora

LIC. CLAUDIA RÍOS LIEVANO